Al Congreso corresponde acusarlos y al Senado juzgarlos.

Las leyes determinarán los casos de responsabilidad de los ministros, las penas a que estén sujetos y el modo de proceder contra ellos.

## Artículo 90

Para que el Rey indulte a los ministros condenados por el Senado ha de preceder petición de uno de los Cuerpos Colegisladores.

# 15. Proyecto de Constitución federal no promulgada de la República española (1873) (extracto).

# TITULO IX Del Poder ejecutivo

#### Artículo 71

El Poder ejecutivo será ejercido por el Consejo de Ministros, bajo la dirección de un Presidente, el cual será nombrado por el Presidente de la República.

### Artículo 72

Al Poder ejecutivo compete:

- 1.º Disponer del ejército de mar y tierra para seguridad interior y defensa exterior de la Federación.
- 2.º Disponer el empleo de las reservas, siempre que sean llamadas por una ley.
- 3." Nombrar los empleados públicos de la Federación.

- 4." Distribuir los ingresos y hacer los gastos con arreglo a las leyes.
- 5." Emplear todos los medios legítimos para que se cumpla y se respete la ley.
- 6." Facilitar al Poder judicial el ejercicio expedito de sus funciones.
- 7." Presentar a las Cortes memorias anuales sobre el estado de la administración pública, y proponer a su deliberación y sanción las leyes que le parezcan convenientes.
- 8." Enviar a cada Estado regional un delegado con encargo expreso de vigilar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, de los decretos y reglamentos federales; pero sin autoridad ninguna especial dentro del Estado o del Municipio.
- 9." Dar reglamentos para la ejecución de las leyes.

# 16. Constitución de la Monarquía española de 30 de junio de 1876 («Gaceta de Madrid» de 2 de julio de 1876) (extracto).

## TITULO VI Del Rey y sus ministros

### Artículo 48

La persona del Rey es sagrada e inviolable.

### Artículo 49

Son responsables los ministros.

Ningún mandato del Rey puede llevarse a efecto si no está refrendado por un Ministro, que por sólo este hecho se hace responsable.